



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y cuatro minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sras. y Sres. Diputados, miembros del Gobierno, buenas tardes.

Se abre la sesión.

Antes de comenzar con el orden del día, indicarles que los puntos, desde el sexto al catorce, han sido aplazados a petición del Gobierno, de acuerdo con el artículo 168.3, con lo cual se debatirán la próxima semana.

Pasamos al primer punto del orden del día.

Sra. Secretaria.

1.- Debate y votación de la moción N.º 158, subsiguiente a la interpelación N.º 181, relativa a criterios sobre la reforma contenida en el Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita, en actual tramitación en el Congreso de los Diputados, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/4200-0158]

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la moción N.º 158, subsiguiente a la interpelación N.º 181, relativa a criterios sobre la reforma contenida en el proyecto de ley de asistencia jurídica gratuita, en actual tramitación en el Congreso de los Diputados, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de defensa del Grupo Regionalista. Tiene la palabra D.ª Alodia Blanco, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Señorías, presentábamos el lunes pasado una interpelación en la que solicitábamos conocer los criterios del Gobierno y particularmente de la Consejera de Presidencia y Justicia, sobre el proyecto de ley de justicia gratuita, en actual tramitación ante el Congreso de los Diputados de Madrid.

Presentamos una moción para que se inste al Gobierno de la nación a retirar el proyecto de ley de justicia gratuita y para que en su lugar se presente otro por el que se garantice que las personas con insuficiencia de recursos, puedan acceder a la tutela judicial efectiva de sus derechos en garantías de igualdad, mediante la prestación de un servicio público de asistencia jurídica gratuita, financiado igualmente con cargo a fondos públicos, basado en los principios de los artículos 24 y 119 de la Constitución Española y en especial para que, en el ámbito personal de aplicación de esa ley, se eliminen las desigualdades contenidas en el artículo 2 del proyecto, introduciendo, al menos las siguiente modificaciones:

En primer lugar, que se garantice el acceso a la justicia gratuita a todas las personas con insuficiencia de recursos para litigar, sin excepción de clase alguna, comprendidos: inmigrantes, personas sin techo, personas que tengan un contrato de asistencia jurídica para las reclamaciones; porque no podemos olvidar que ciertos contratos de seguros, vinculados, por ejemplo, al pago de las hipotecas, podrían entrar en contradicción con la defensa de los justiciables, en el caso de que la compañía aseguradora denegara la prestación y tampoco quedaran cubiertos por la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, por esta disfunción en el texto legal.

Queremos también que se mantenga la actual regulación contenida en el artículo 2 de la ley 6/1996, de 10 de enero, respecto a los trabajadores y beneficiarios del sistema de seguridad social, garantizando la gratuidad en la segunda instancia, de todos los procesos para el ejercicio de sus derechos laborales.

Aquí me quiero detener, porque decía la Consejera la semana pasada, que yo estaba aquí representando intereses corporativos. Parece ser que la Consejera no es consciente de que han entrado en Cantabria un 36,4 por ciento más de asuntos en el ámbito de la jurisdicción social durante el año 2013, que en el año 2012. Que esto implica, nada menos que 6.035 asuntos registrados en el ámbito de la jurisdicción social, de los cuales 929, al menos, se han tramitado en segunda instancia.

Pues bien, yo creo que todos estos trabajadores, muchos de ellos de Sniace, como así reconoce la memoria judicial del año 2013, bien merecen que esta Diputada se entretenga a defender sus derechos en esta Cámara.

Pedimos también que se revisen a la baja la totalidad de los umbrales económicos establecidos en el proyecto de ley, como requisitos para el reconocimiento del derecho a la justicia gratuita.



Decía la Consejera que se haya bajado el umbral de acceso de 14.910 a 12.780 euros para las personas que viven solas, es un detalle sin importancia, un detalle insignificante, que había encontrado esta Diputada en una ley que es, por lo demás, según ella, magnífica. Anecdótico decía que era, la Consejera y que yo había encontrado la excepción.

Pero parece ser que la Consejera no conoce la idiosincrasia de esta tierra. Parece ser que la Consejera no sabe que en Cantabria, el 26,5 por ciento de los hogares, uno de cada cuatro, Señorías, está compuesto por una sola persona.

Y parece ser que la Consejera tampoco sabe, que según las bases del INE del año 2013, en Cantabria hay 63.000 personas que viven solas y que por lo tanto serán afectadas por el reconocimiento del derecho, la justicia gratuita, que se ha elevado en su caso -perdón- se ha disminuido, de 14.910 a 12.780 euros.

No es, por tanto, una anécdota ni un asunto de detalle, 63.000 personas que viven en Cantabria, bien merecen también el tiempo de los Diputados de esta Cámara.

En cuanto al contenido material del derecho, solicitamos que se mantengan al menos la totalidad de las prestaciones reconocidas en el vigente artículo 6, de la Ley 6/1996. Incluyendo además de forma expresa el servicio de asesoramiento y orientación previos a toda clase de procesos. Porque con la reforma que se pretende aprobar, aquellos ciudadanos que pagan una primera consulta y luego no vean reconocido su derecho tendrán que abonar dicha consulta; una medida claramente disuasoria.

Solicitamos igualmente la gratuidad en los servicios de mediación y arbitraje como forma de solucionar los conflictos sin recurso a la vía judicial. La ley, no prevé la financiación de estos servicios de mediación.

Parece mentira la insolencia de la Consejera de Presidencia y Justicia -que está muy entretenida con el Consejero de Urbanismo- cuando afirma que la propia ley dice que se puede recurrir a la mediación y el arbitraje. No, Sra. Consejera. Yo le digo desde aquí que está usted en un error. No se ha leído una vez más la ley, se ha quedado en la exposición de motivos.

El artículo 6, dice: Que los ciudadanos tienen derecho a ser informados de que pueden recurrir a los servicios de mediación. No dice que se les vaya a prestar el servicio, en la ley, no se prevé ningún servicio de mediación.

Esto ocurre, Sra. Consejera, por su insolencia -y perdone que le trate con esta dureza- pero no es la primera vez que viene usted a esta Cámara y en lugar de leer el articulado de la ley, nos lee usted el cuento de Caperucita Roja, es decir, la exposición de motivos.

Pedimos también que se mantenga la extensión temporal del derecho en la forma recogida en el artículo 7 de la vigente ley, eliminando del proyecto la obligación de que los ciudadanos tengan que ratificar, una y otra vez su petición cada vez que transcurre un año desde que hicieron la primera, o para formular los recursos de apelación.

Comprenderán ustedes, y si no lo conocen se lo explico yo ahora, que la articulación de los recursos de apelación tienen un plazo perentorio. Es decir, si finalizado ese plazo no se formula el recurso, el derecho caduca. No se puede recuperar.

Por lo tanto, someter a los ciudadanos a la necesidad de ratificar y de obtener una y otra vez el reconocimiento del derecho, en definitiva lo que hace es privar a muchas personas sin recursos de la segunda instancia.

Pedimos que se garantice a los ciudadanos que la defensa de sus intereses será encomendada a los abogados que actúen en el turno de oficio, atendiendo a criterios de proximidad y de cercanía en la relación abogado-cliente.

Tenemos en la actualidad una magnífica organización colegial, en base en Cantabria, en los Partidos Judiciales existentes, de forma que ahora mismo un señor que solicita la justicia gratuita en Castro Urdiales para un pleito que va a ser tramitado en los Juzgados de Castro Urdiales, se le asigna un letrado con despacho abierto en Castro Urdiales. Lo mismo ocurre en Santander, en Torrelavega, en Reinosa, en Santoña.

Pues bien, con el nuevo sistema que se pretende imponer, no se garantiza al ciudadano que la prestación del servicio se le va a hacer a través del despacho más cercano. Ésta es una medida de reforma que únicamente beneficia a los grandes bufetes, que no simplifica los costes. Y al revés, lo que va a hacer es generar costes innecesarios para los ciudadanos.

Decía, el Sr. Albalá, en la radio: "que bueno, que si un señor quiere elegir un abogado de Cádiz, no es ningún problema". No es que un señor quiera elegir a un abogado de Cádiz, el problema es que se le imponga a ese señor que vaya hasta Cádiz para tener una relación directa con su abogado. Ése es el problema.



Pedimos que se simplifique el sistema, eliminando trámites burocráticos y duplicidades innecesarias, el 99 por ciento de las peticiones de justicia gratuita que informa el Colegio a favor, luego se ratifican por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por lo tanto, eso es un gasto innecesario y es una duplicidad y una traba que no tiene sentido mantener en la actual configuración de una ley que se pretende más moderna.

Pedimos además que se garantice expresamente la financiación de la asistencia jurídica gratuita con cargo a fondos públicos, evitando la incertidumbre que se deriva de su vinculación a la recaudación de las tasas judiciales y a una posible insuficiencia presupuestaria.

Como la Sra. Consejera es muy dada a leerme a mí la exposición de motivos de las leyes, pues me gustaría leerle a ella, leerle a la Consejera, si quiere atenderme aunque solo sea un momento, cuál era la exposición de motivos de la ley que tenemos en vigor.

Porque la exposición de motivos de la ley actualmente en vigor, lo que nos dice es: que la meta legal del Estado es proporcionar a los ciudadanos que lo precisen un sistema rápido y eficaz de justicia gratuita, que se articule como hasta ahora sobre la base de un servicio público, prestado por la abogacía y procuraduría, financiado con fondos igualmente públicos.

D hecho, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de nuestro Tribunal Constitucional, el Estado es el responsable del recto funcionamiento del servicio, por la sola obligación constitucional de proveer de defensa a quienes carezcan de recursos.

Esta es la exposición de motivos que debería figurar en la ley que se pretende tramitar; no una ley que vincula la existencia misma del sistema a que haya suficiencia presupuestaria y a la recaudación, siempre incierta de las tasas judiciales.

Pero además pedimos que el Gobierno del estado se abstenga de invadir las competencias de Cantabria en materia de administración de justicia. Que se formule una regulación respetuosa con la ordenación competencial que se deriva de los artículos 149 de la Constitución y 44 del Estatuto de Autonomía de Cantabria y del contenido de la transferencia en materia de administración de justicia, operado en virtud del Real Decreto 817/2007, de 27 de junio, por el que se transfieren las competencias a Cantabria.

Señorías, no es la primera vez que el Estado en esta oleada centralizadora sin parangón, invade las competencias de nuestra Comunidad Autónoma, ante el silencio cómplice y yo diría que incluso culpable de nuestro Gobierno.

Los recortes operados en materia de enseñanza y educación invaden las competencias de Cantabria, otras Comunidades Autónomas han decidido interponer los correspondientes recursos de inconstitucionalidad. Aquí en Cantabria lo trajimos al Parlamento los regionalistas, pero el Gobierno y el Parlamento, los Diputados del Grupo Parlamentario Popular, que respaldan todas y cada una de las iniciativas del Gobierno votaron en contra.

El proyecto de ley orgánica del Poder Judicial invade nuestras competencias, lo hemos denunciado, pero también se ha hecho caso omiso. Y esta nueva ley invade igualmente las competencias de Cantabria sin que, sin que esta afirmación que hicimos aquí la semana pasada haya merecido ni tan siquiera un solo comentario de la Consejera de Presidencia y Justicia.

Y por último pedimos, pedimos al Gobierno de Cantabria que exija al Gobierno central la financiación íntegra de los costes de la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, con cargo a las tasas que se han recaudado por la prestación, a las tasas que se han recaudado en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada...

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Termino ya Sr. Presidente.

Solo quiero recordar a este respecto, que en Cantabria se han recaudado seis millones de euros en concepto de tasas de acceso a la jurisdicción y que se han recaudado en su mayor parte de los bolsillos de la gente más humilde, porque las que pagan las empresas no se han computado en estos seis millones de euros.

Lo lógico es, Señorías, que con estas tasas se financien adecuadamente el servicio de Cantabria. Aún sobran cuatro millones de euros y lo que no es de recibo, Señorías, es que la Consejera pretenda que estas tasas que se han abonado con muchísimo sacrificio por parte de todos los cántabros, solamente benefician al conjunto del estado español y probablemente vayan a financiar otros servicios y no los de nuestra propia Comunidad Autónoma.



EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada, por favor.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias.

Pasamos a la fijación de posiciones. En primer lugar, turno del Grupo Socialista, tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Buenas tardes, Señorías. Gracias Sr. Presidente.

Pues bien, esta es una moción que sigue a la interpelación de la semana pasada. Y dijo una gran verdad la Consejera, quizá la única gran verdad, que dijo durante el debate, que es que este es un debate que responde a un proyecto de ley, de ámbito estatal, que está en este momento en el Congreso de los Diputados. Y la verdad es que no fue gran cosa, pero es verdad. Es verdad que fue así. Lo dijo y es así.

Les tengo que decir, para adelantar ya la posición del Grupo Socialista, que el Partido Socialista hará exactamente lo que está haciendo en el ámbito de las Cortes Generales de nuestro país.

Como decía el Ministro Gallardón, ya lamento Sra. Consejera, tener que anunciarle que ha dimitido el Ministro, ya no es Ministro de Justicia. Dado el tono que utilizó usted en la intervención del lunes pasado y el tono apologetico en torno a este proyecto de ley, tengo que darle esta mala noticia; el Sr. Gallardón ya no es de los suyos, ya no está..., o mejor dicho, ya no está sentado, ya no está sentado en el banco azul del Gobierno, ¡qué le vamos a hacer! Ahora hay un nuevo Ministro, un nuevo Ministro que lo primero que ha hecho, porque es muy corporativo, piensa solo en los intereses corporativos, es reunirse con el Consejo General de la Abogacía española y plantear al Consejo General de la Abogacía Española, una nueva demora en la tramitación de esta ley, para crear una Mesa sectorial y volver a hablar de las tasas y de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

El Partido Socialista, el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, rechazó frontalmente la Ley de Tasas, la rechazó frontalmente. No solo la rechazó, sino que la tiene recurrida en el Tribunal Constitucional. Creemos que está teniendo efectos muy perversos, muy perversos, muy perversos en la tutela judicial efectiva, en los derechos fundamentales de nuestros conciudadanos.

La litigiosidad en nuestro país está ahora en niveles del año 2007 y no es malo que bajo el nivel de litigiosidad, si es porque bajan los conflictos, no si es porque ponemos trabas al acceso a la justicia, como hace esta ley de tasas.

Pero claro, esta reforma, como el propio ministro reconocía cuando se produjo el debate de la enmienda a la totalidad, todos los Grupos de la oposición, Señorías, todos en el Congreso de los Diputados han presentado enmienda a la totalidad, de este maravilloso proyecto de ley, todos.

El Consejo General de la Abogacía Española está radicalmente en contra, el Consejo General del Poder Judicial, en su informe, también criticó profundamente y profusamente el texto del proyecto de ley. UGT y Comisiones Obreras, sindicatos mayoritarios de este país, también han mostrado su disconformidad con el proyecto de ley, pero como decía la Consejera, en fin, proyecto de ley maravilloso, solo se quejaban los abogados por intereses corporativos, los abogados a los que ha llamado inmediatamente, inmediatamente el nuevo Ministro de Justicia, que desde luego demuestra bastante más sentido común que usted, Sra. Consejera, bastante más sentido común.

Lo cierto es que esta ley se inscribe en el conjunto de reformas sobre justicia que anunció el Gobierno del Partido Popular y que fue ejecutando con distinta suerte el Ministro, ya dimitido, el Sr. Gallardón.

Reformas, casi todas ellas empantanadas, reformas todas ellas, no casi todas ellas, discutidas y sin el consenso que merece transformaciones tan profundas en nuestro modelo judicial. Reformas que han merecido, como decía antes, críticas furibundas desde todos los sectores. Y reformas que también merecieron la exigencia dimisión del anterior Ministro en tantas y tantas ocasiones.

Fíjense si es tan bueno este proyecto de ley, que el propio Partido Popular ha presentado 27 enmiendas a él. Por cierto algunas de las cuestiones que defendía rabiosamente la Consejera, sin saber que su Grupo Parlamentario Popular ya las tiene enmendadas, ya las tiene enmendadas y el propio Ministro de Justicia, el Sr. Gallardón, ya anunció en el propio debate de la totalidad, que el Partido Popular presentaría enmiendas en ese sentido.

Nosotros, desde luego vamos a apoyar esta moción, vamos a apoyarlo, porque así consta en las 53 enmiendas parciales que están ya presentadas al proyecto de ley que se está tramitando, aunque ahora en periodo de espera, en el Congreso de los Diputados.



Y lo hacemos, desde luego porque creemos que la justicia gratuita para el que no pueda sufragarla, porque ése es el dictado del artículo 119 de la Constitución, para quien no pueda sufragarse la justicia, para eso está la justicia gratuita, es un mandato constitucional y que por supuesto debe financiarse con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. No puede vincularse el ejercicio de un derecho fundamental como el del acceso a la justicia, de unos, con cargo al ejercicio del mismo derecho por otros.

Es una barbaridad jurídica, lo denunciaremos con la ley de tasas y lo mantenemos en este momento, que ustedes vinculan la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita a la Ley de Tasas.

También lo hacemos porque no se garantiza una remuneración justa y adecuada para las actuaciones de abogados, procuradores y graduados sociales. Es así, y no se puede seguir cargando la obligación de cumplir con este deber público en los hombros de los profesionales, que afortunadamente han venido, han venido prestando este servicio, a satisfacción de todos, incluso de su Gobierno, como una y otra vez ha reconocido.

También porque restringe el derecho a la justicia gratuita. Efectivamente ustedes, se le olvidó, como Rajoy dijo: Usted dice todo mentiras, menos alguna cosilla...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: La cosilla es que efectivamente a las familias -voy terminando- monoparentales, no solo es que se eleve el umbral, no, no, es que se reduce, es que se les pone más difícil el acceso a la justicia. Y eso combinado con el efecto de la Ley de Tasas, hace que sea imposible para muchos de ellos, obtener tutela judicial a sus reclamaciones.

Y lo hacemos también porque hay insuficiencias, en ese proyecto de ley, muy llamativas sobre la violencia de género.

Nosotros queremos que reciban la orientación y el asesoramiento jurídico, por cierto gratuito como ustedes mismos enmiendan, que lo sepa Sra. Blanco; el Partido Popular ha enmendado el artículo 6, queremos que lo reciban, pero no inmediatamente antes de la denuncia, porque para entonces ya seguramente tienen decidido que van a denunciar; han dado ya un paso muy importante...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado tiene que acabar, por favor...

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ...queremos que reciban esa orientación y ese asesoramiento inmediatamente después de la agresión. Eso es lo que queremos. Y por tanto, hay cambios muy profundos que operar en este proyecto de ley, que ustedes mismos han decidido parar para negociar con la abogacía española y con el resto de operadores jurídicos. Y merece la pena apoyar esta moción, para que entre cordura en ese Ministerio que durante tanto tiempo no la ha habido.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular. Tiene la palabra D. Julio Bartolomé, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sr. Presidente. Sres. Diputados.

Nuestro Grupo, no va a unirse a su petición de retirada de proyecto de ley de asistencia gratuita, por entender que en términos generales, refuerza las posibilidades de acceso a la justicia, quienes carezcan de recursos económicos, a la vez que defiende el interés público al mantener -y esto no es ninguna novedad- controles que impidan el acceso a la misma, de forma indebida.

Pero incluso en el supuesto de que se detectaran aspectos modificables, el cauce de corrección es continuar el debate del proyecto, nos lo ha apuntado el representante del Grupo Socialista, y estudiar las enmiendas, incluso las que pueda presentar el propio Partido Popular hasta llegar a una redacción final.

Lo que no tiene ningún sentido lógico es retirarlo. Y menos en base a los argumentos expuestos en la moción, que está plagada de errores como pasará a exponer hasta donde me llegue el tiempo disponible.

Las líneas maestras del proyecto son continuistas de la ley anterior del año 66, pero con mejoras no con retrocesos.

El ámbito personal de aplicación se amplía, incluyendo expresamente las víctimas de violencia de género, de terrorismo, de trata de seres humanos.



En cuanto a los extranjeros, no es una fórmula de limitación de derechos. Los derechos de los extranjeros están regulados en ley orgánica, la Ley de Extranjería y por lo tanto, esta ley ordinaria, lo que hace es remitirse. Es una norma de reenvío, como es obligado cuando se trata de cosas reguladas por una ley de carácter orgánico.

Se incluyen personas jurídicas como Asociación de consumidores, sindicatos, e incluso Comités de empresa y también las fundaciones, cuando se ejercitan acciones relacionadas con sus intereses específicos.

Por cierto, ¿qué concepto tiene el PRC, de la Fundación Botín, para que ustedes la pusieran como ejemplo negativo en su intervención del lunes pasado?

Usted, o no ha leído la norma o no la ha sabido interpretar. Las fundaciones tienen que acreditar insuficiencia de recursos, conforme al artículo 2 del proyecto, para acceder a los beneficios de justicia gratuita, no son incondicionales, está en el artículo 2.

Por lo que se refiere al requisito de reconocimiento del derecho, los de carácter económico son más favorables en prácticamente todos los supuestos respecto a la norma actualmente en vigor.

Pero además -y esto ustedes no lo han dicho- se abre un nuevo supuesto de reconocimiento excepcional, en atención a otras circunstancias personales, no las puramente económicas, a valorar para quienes lo superen.

Las cuestiones más relevantes en la práctica diaria y que son las que afectan al conjunto de los ciudadanos, están bien reguladas en el proyecto de ley. Y quizás por ello, no haga usted la más mínima relación, referencia a las mismas.

Estas cuestiones son: el procedimiento para reconocer el derecho a través de Comisiones mixtas; la gestión colegial del servicio, garantizando la competencia de los letrados que le presten y su especialización; vean artículo 23 y siguientes del proyecto.

Por cierto, y haciendo un inciso, he leído con sorpresa -y usted lo ha repetido aquí- que cualquier abogado de España podrá prestar el servicio de asistencia gratuita en Cantabria.

Vea el artículo 25, último párrafo, que es disuasorio de esta posibilidad. Que en todo caso dependerá de la reunión colegial. Y que si incluye alguna referencia en la ley, es por atender a Directivas europeas que establece la Ley de Prestación de Servicios.

Los efectos de considerar insostenible una petición, que es un tema muy importante, están perfectamente reguladas, aportando plenas garantías al solicitante a través de la acción del Colegio Profesional y en vía de recurso.

El control de las cantidades libradas por la Administración para retribución del servicio, dando un carácter de recursos públicos con los gastos de subvención están también reguladas. Y está asegurada la financiación en relación con las tasas judiciales, las cuales me gustaría si puedo al final hablar un poco, porque no es el tema de hoy. Hoy no se habla de temas como las tasas judiciales sino como (...) del servicio.

Pero todo esto a usted no le interesa, solo para aspectos marginales que podrán ser objeto de un debate durante la tramitación de la ley y por lo tanto podrán ser objeto de mejora de la misma, pero que en absoluto merecen la crítica general que usted realiza.

Y mire, hay algunos puntos de sus intervenciones que espero me aclare en su segundo turno. Dijo usted durante el debate de la interpelación previa, que la justicia gratuita tiene que estar costeada y financiada con cargo a fondos públicos y añadió "y no a tasas ni otros impuestos". Oiga, si no a tasas ni a impuestos, ¿cómo se va a financiar? Creo que fue un lapsus, no hay ningún inconveniente en que lo reconozca.

También le pido que sea más explícita en la supuesta invasión de competencias de la Comunidad de Cantabria, ya que estamos ante un servicio público que le presta a unos colegios profesionales, no le presta a la Comunidad, cuyos derechos y obligaciones antes y ahora son los relacionados con la Comisión de Reconocimiento la obligación de subvencionar el coste de servicio. Y esto no se ha modificado en forma alguna.

Sería también conveniente que usted confirmara o ratificara el criterio del PRC respecto a los graduados sociales, a los cuales usted quiere excluir de la ley.

Ya hace años que los graduados sociales vienen ocupando los estrados en algunos procesos, vistiendo toga, aunque distinta a la de los abogados e incluso firmado algún tipo de recursos, con el carácter de representación técnica. Y sería clarificador que usted dijera si está o no de acuerdo que se les incluya en este proyecto de ley porque el lunes pasado negó esta posibilidad, dijo que no debían ser incluidos; lo dijo clarísimamente.



Y para finalizar, he de decirle que parece que hemos leído un proyecto distinto, y voy a poner un ejemplo concreto, dado que aún me queda un poco de tiempo. Usted dice que hay que renovar la solicitud cada año, nada hay más incierto, salvo en un caso en concreto, que se trata de dos actuaciones diferentes, una en vía administrativa y otra en vía jurisdiccional.

Si de la vía administrativa a la vía jurisdiccional transcurre más de un año...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: ...un momento, acabaré enseguida, me ha dejado cortado.

Si pasa de la vía administrativa a la vía judicial más de un año, entonces es el único supuesto que establece la ley en que hay que renovar la petición. Y usted dice aquí que se incluye esta situación incluso en procesos penales, que es totalmente lo contrario de lo que dice expresamente el artículo 32.2 del proyecto. Y esto ya excede del desconocimiento de la norma. Esto mire usted, es pura y simplemente mala fe, con el único objeto de crear alarma.

Y hay más asuntos que se podrían tratar de los errores en los que usted ha incurrido, pero dado que me es imposible continuar en este momento y pienso que la semana que viene habrá otra oportunidad de hablar incluso también de las tasas, ya podremos hacerlo entonces.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Para finalizar el debate tiene la palabra D.^a Alodia Blanco, por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias Sr. Presidente.

Mire, la verdad Sr. Bartolomé es que yo he venido aquí a obtener respuestas, no a darlas yo, pero no tengo ningún inconveniente. Porque mala fe, me acusa a mí de mala fe por una lectura -dice usted- que he leído mal o confundida o equivocada; no, no. Mire, usted, que pertenece a la profesión jurídica, lo que no puede venir al Parlamento a hacer una lectura absolutamente interesada de lo que dice la ley, o afirmaciones tales como que la mediación está incluida, porque se puede recomendar a una persona que acuda a la mediación.

No, usted recoja expresamente la ley que el arbitraje y la mediación están incluidas en los servicios que se preste gratuitamente a los ciudadanos y entonces habremos llegado a un acuerdo.

Y mientras tanto no me hable usted de entelequias. Me dice que he dicho yo, en esta tribuna, que no estoy de acuerdo en que se incluya a graduados sociales. No me confunda, no, yo no he dicho tal cosa.

Yo lo que digo es que existe una incoherencia en la ley, porque la ley dice que únicamente se presta asistencia jurídica, en aquellos casos en los que la intervención jurídica es necesaria según las leyes. Y hasta la fecha de hoy, los graduados sociales en los tribunales solamente intervienen en aquellos procedimientos donde la intervención jurídica no es necesaria.

Y a mí lo que usted dice en esta Tribuna, unido a lo que dice la Consejera de Presidencia lo único que hace es ratificarme en que el mayor problema que tenemos en nuestra Comunidad Autónoma es la elección de la Consejera de Presidencia y Justicia. Porque podemos discrepar en muchísimas cosas, Sr. Bartolomé, en casi todo podemos discrepar. Discrepancias ideológicas las que sean necesarias, en lo que no podemos nunca llegar a un acuerdo, jamás, nunca podremos (...) es que una persona suba a esta tribuna sin haberse leído la ley. Ahí no vamos a estar de acuerdo jamás. Porque con una exposición de motivos uno no puede hacerse a la idea de cuál es el contenido esencial que contiene la ley, nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

No se puede decir que los demás nos entretenemos en el detalle, hay 63.000 personas viviendo solas en Cantabria, más del 25 por ciento de los hogares. Y para la Consejera de Presidencia y Justicia, que a esas personas se les suba el umbral para tener derecho, perdón, se les rebaje el umbral para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita, es un detalle. Que 63.000 personas puedan quedar fuera de la cobertura de la asistencia jurídica gratuita, en Cantabria, en Cantabria, es una anécdota, es una anécdota.

Que los trabajadores tengan que pagar un abogado y un procurador, cuando antes no lo hacían, en los recursos de apelación, en una región donde no hay paro, porque ya sabemos todos que esto es un paro empresarial sin parangón; pues claro, yo entiendo que para ustedes no deja de ser una anécdota ¡Cómo no va a ser una anécdota!



El turno de oficio de extranjería del Colegio de Abogados también debe de ser una anécdota, porque según el tenor literal de esta ley que se pretende aprobar, los extranjeros indocumentados no están cubiertos ni amparados por esta ley. Y no es mi opinión personal, es la opinión de todos los operadores jurídicos, excepto de la Consejera de Presidencia y Justicia.

Y digo de la Consejera de Presidencia y Justicia, porque como bien ha dicho el Portavoz del Partido Socialista, es que hasta el Partido Popular en el Congreso, ha presentado enmiendas a esta ley, 347 enmiendas parciales tiene esta ley. Imagínense qué consenso ha podido haber en esta ley para que tenga nada menos que 347 enmiendas parciales.

¿Cuántas veces se ha prorrogado el plazo para presentar enmiendas? Y no me diga, Sr. Bartolomé, apliquemos un poco el sentido común, apliquemos el sentido común, no me diga usted que esto se puede enmendar, en el trámite..., perdón por la redundancia, de enmiendas parciales, porque esta ley no tiene un pase.

Una ley con 347 enmiendas parciales habría que rehacerla de los pies a la cabeza, porque eso ya no es una técnica legislativa, es que no es admisible.

Y desde luego, Señorías, es que lo que no es admisible...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Termino ya, Sr. Presidente. Gracias por su benevolencia.

Lo que no es admisible es que un estado de derecho pretenda recortar la justicia gratuita, consolidando los privilegios de los más poderosos, a la vez que se gastan 15 millones de euros en tarjetas negras de Caja Madrid. Eso es lo que no es admisible. Que haya dinero para eso y no lo haya para las personas que tienen menos recursos; eso es lo que es inadmisibile.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, muchas gracias, Sra. Diputada.

Antes de pasar a la votación que vamos a pasar inmediatamente, les comunico que se ha producido el voto telemático, esta mañana, al final de la mañana, de D. Eduardo van den Eynde.

Entonces, pasamos a la votación, en primer lugar de los Diputados presenciales y luego sumaremos el voto telemático que ya está en mi poder.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, dieciocho.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Como hay que sumar el voto indicado anteriormente, pues queda la votación, diecinueve votos a favor, diecinueve votos en contra. Se produce empate y en consecuencia, en función del artículo 94, que ya habíamos modificado, que no hace falta hacer tres votaciones, pues estamos empatados y por lo tanto, queda desechada la proposición, la moción en este caso, N.º 158.